



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000422

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL CENTRO EDUCATIVO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte, La **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, con RUC: 20312108284, representada por su **Alcalde Dr. Alfredo Zagarra Tejada**, identificado con D.N.I. No. 29276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **LA APAFA DEL CENTRO EDUCATIVO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR** representado por su Director Don Meliton Víctor Valdivia Linares, identificado con DNI Nro. 29350881, y por el Presidente de la APAFA Don Alejandro Gonzalo Quispe, identificado con DNI N° 29629294 con domicilio legal en la Avenida Uldrich Neisser s/n Simón Bolívar, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, a quien en adelante se les denominará **EL CENTRO EDUCATIVO** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2005 por medio del Acuerdo de Concejo N° 120 -2005-MDJLByR se acordó celebrar un convenio de Apoyo Comunal con LA APAFA DEL CENTRO EDUCATIVO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cuál las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con instituciones del sector público o privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito y de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Asimismo uno de los objetivos específicos de **LA MUNICIPALIDAD** es el de ayudar la iniciativa de los vecinos del Distrito a mejorar las condiciones de vida, lo cual beneficiara a toda la población estudiantil del Centro Educativo LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR perteneciente al Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

EL CENTRO EDUCATIVO por propia iniciativa ha solicitado y planteado a **LA MUNICIPALIDAD** su participación con un aporte económico para la ejecución de trabajos que mejore la infraestructura del mismo dado que el pabellón de aulas del lado sur del I. E. Simón Bolívar, tiene un acceso al segundo nivel por el costado izquierdo, no siendo funcional la evacuación de los alumnos por estar ubicado a un extremo y no contar con las medidas reglamentarias de los centros educativos; del mismo modo es necesidad del Centro Educativo es la de contar con una cobertura ligera de malla sintética para su losa deportiva y poder así brindar mayor comodidad a la población infantil del Centro educativo.

TERCERO: DEL OBJETO:

El presente Convenio tiene como objetivos:

- Permitir la colocación de la cobertura solar de malla sintética Rachell al 80% de color verde en una extensión de 850.50 m2 debidamente confeccionada, sostenida por cables de acero de 3/8" y de 1/4" cada 3.50m sobre columnas metálicas adosadas a la estructura del techo de aulas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000423

del primer nivel, con una altura de 3.00 metros arriostrada con cables y templadores anclados a éste por tijerales metálicos, para la protección de los alumnos del Colegio.

- La construcción de una escalera de concreto armado al segundo nivel conforme lo establece el Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES:

Se tiene el Informe N° 313-2005-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por el cual se eleva a Alcaldía el Expediente Técnico de la colocación de la Cobertura Solar de malla sintética y acceso al segundo nivel del Centro educativo Libertador Simón Bolívar

Se tiene el Informe N° 453 -2005-SGOOPP-GDU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante el cuál se detalla las metas físicas a conseguir y se hace conocer las condiciones físicas que actualmente presenta el Centro Educativo.

Se tiene el Informe N° 283-2005-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se informa que la obra se encuentra conforme al presupuesto institucional con asignación presupuestaria siendo su fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon.

QUINTO: DEL PRESUPUESTO

La ejecución del Expediente Técnico de la obra "Ampliación Infraestructura Centro Educativo Libertador Simón Bolívar" cuenta con un presupuesto base de **S/. 27,783.95 (Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y tres y 95/100 nuevos soles).**

SEXTO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

EL CENTRO EDUCATIVO por el presente convenio se compromete a financiar las obras con la cantidad que asciende a un total de **S/ 2.000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles)** los cuáles serán depositados en la Caja Única de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, hecho que dará merito al inicio de los trabajos.

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a cumplir con la meta física de la obra de manera íntegra, respetando el perfil técnico.

SEPTIMO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de los trabajos el cual según el Expediente Técnico elaborado es de 30 días calendario a partir del inicio de los mismos.

OCTAVO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y la Ley N° 26572.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN

Por el presente se inserta una cláusula de Resolución de Convenio, cuando **EL CENTRO EDUCATIVO** incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas con este convenio, serán pasibles los suscribientes en representación de **EL CENTRO EDUCATIVO** de las acciones administrativas, civiles y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000424

penales de ser el caso, lo cual queda aceptado y reconocido como tal, ello de mutuo propio y sin mediar coacción alguna.

DÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

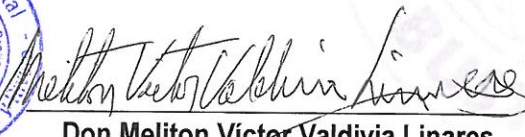
La conformidad de la correcta ejecución de la Cobertura Solar de malla sintética y acceso al segundo nivel del Colegio 40175 "Gran Libertador Simón Bolívar" y el cumplimiento del presente convenio será de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. De igual forma de existir variaciones en el proyecto producto de causas ajenas a las partes debidamente sustentadas, determinarán la ejecución del proyecto modificado, reconociendo las partes dicha circunstancias con el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante addendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del convenio, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del convenio.

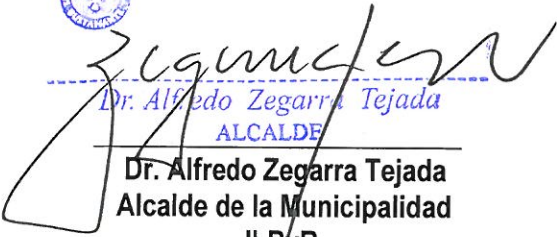
Las partes suscriptoras declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil cinco.


Don Meliton Víctor Valdivia Linares
Director del Colegio 40175
"Gran Libertador Simón Bolívar"


Don Alejandro Gonzalo Quispe
Presidente de la APAFA del Colegio 40175
"Gran Libertador Simón Bolívar"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad
JLByR